

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Alfredo Lyon Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *María Luisa*, sita en el punto llamado «Fuentefaval», en terreno de Braulio Ramírez, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al S. con tierras del citado Ramírez, por el Sur con tierras de Casta Jiménez, por el P. con tierras de Antonio Martín y por N. con tierras de Dionisio González.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo que se encuentra en el citado terreno y desde él se medirán en dirección N. 29° E. 150 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección E. 29° S. se medirán 500 metros; de segunda a tercera en dirección S. 29° O. se medirán 300 metros; de tercera a cuarta en dirección O. 29° N. se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta en dirección N. 29° E. se medirán 300 metros y de la quinta a la primera en dirección E. 29° S. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno

de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Abril de 1902.—Federico Kuntz.

399.—137.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Alfredo Lyon y Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Teresa*, sita en el punto llamado «Las Posturas», en terreno de herederos de don Benigno Jiménez, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al S. con cercado de Braulio Ramírez, al P. con propiedad de Daniel Blanco, por el S. con el camino que va a Enebro y por el N. con tierra de D. Nicolás Sánchez de Albornoza.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo que se encuentra dentro de la finca de la propiedad de los herederos de D. Benigno Jiménez, y desde él se medirán en dirección N. 30° E. 150 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección E. 30° S. se medirán 500 metros; de segunda a tercera en dirección S. 30° O. se medirán 300 metros; de tercera a cuarta en dirección O. 30° N. se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta en dirección N. 30° E. se medirán 300 metros y desde la quinta a la primera en dirección E. 30° S. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio

de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Abril de 1902.—Federico Kuntz.

399.—138.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Alfredo Lyon y Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 75 pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre *Enriqueta*, sita en el puntollamado «Lancharejo», en terreno de la propiedad de los herederos de D. Ramón Sáez, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al S. con terreno de los citados herederos y de doña Paula Magán, por el Sur con tierra de Paula Magán, por el P. con camino público y por el N. con terrenos de los precitados herederos de D. Ramón Sáez.

Designa las 75 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se encuentra en el citado terreno y desde él se medirán en dirección N. 36° E. 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección E. 36° S. se medirán 2.000 metros; de segunda a tercera en dirección S. 36° O. se medirán 300 metros; de tercera a cuarta en dirección N. 36° O. se medirán 2.500 metros; de cuarta a quinta en dirección N. 36° E. se medirán 300 metros y de la quinta a la primera en dirección E. 36° S. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 75 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Abril de 1902.—Federico Kuntz.

399.—139.

Comisión Provincial

Sesión de 20 de Marzo de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron: Cárdenas.—Cembrano.—Cuenca.—Durán.—Fernández Arribas.—Mediano.—Raboso.—Valero.

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de su ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta la adquisición de 4.000 pares de alpargatas con destino a los acogidos del Hospicio, publicándose desde luego en el BOLETIN OFICIAL el edicto que determina el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y si no hubiera reclamación alguna dentro del plazo señalado en el mismo, el anuncio de la subasta por diez días solamente, por no llegar su importe a 5.000 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta la adquisición de trajes de invierno para los asilados en el Hospicio, debiendo publicarse desde luego el edicto que determina el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y transcurrido el plazo señalado en el mismo, si no se ha presentado reclamación alguna, el anuncio de la subasta durante treinta días por exceder el importe de la subasta de 5.000 pesetas.

Devolver a D. Cipriano Garrote la fianza constituida para garantizar el contrato del servicio de bagajes durante los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, deduciendo de ella las cantidades reclamadas por varios Ayuntamientos, según resulta de las liquidaciones practicadas por el Negocialo.

Pasar a ponencia del Vocal en turno Sr. Cuenca las cuentas de estancias de dementes ocasionadas en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio.

lio de Llobregat por cuenta de esta provincia, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

Adquirir, con destino á la Biblioteca de la Corporación, tres ejemplares de la obra *El sistema constitucional en las diferentes formas de gobierno*, de que es autor D. José Arroyo.

El Sr. Cembrano hizo constar su voto en contra.

También se acordó, á propuesta del Sr. Vicepresidente, adquirir dos ejemplares del *Derecho Mercantil*, de que es autor D. Francisco Blanco, satisfaciéndose su importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

El Sr. Cembrano hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez y Urquina.—El Secretario accidental, M. Barrio.

623.—385.

Sesión de 21 de Marzo de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Cárdenas.—Cuenca.—Fernández Arribas.—Mediano.—Cembrano.—Valero.—Raboso.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, acordó:

Quedar enterada y que se una á sus antecedentes el oficio del Sr. Visitador de la Inclusa participando que ha oficiado el contratista del chocolate y bacalao, D. Constantino Guerrero, manifestándole respecto al primer artículo que, habiendo pasado el plazo concedido con fecha 14, se ordenaba la adquisición del mismo en plaza por cuenta de la fianza prestada al efecto, y respecto al segundo, se le concede el plazo de cuarenta y ocho horas para la entrega del total del pedido y con las condiciones exigidas en el contrato porque el presentado en el día de ayer ha sido rechazado por el Revisor por no reunir aquellas condiciones.

Quedar también enterada de otro oficio del mismo Sr. Visitador participando haber dirigido comunicación al Sr. Juez de guardia, por si hubiera lugar á exigir responsabilidad criminal, al Portero de guardia de la Inclusa, D. Hermenegildo Oria, por los hechos que se concretan en la denuncia que acompaña, añadiendo que mientras los Tribunales depuran la verdad ha ordenado al Director del Establecimiento suspenda de empleo y sueldo al referido Portero, entendiéndose que si de la investigación no resultara cargo alguno se abonará al interesado el sueldo del tiempo suspendido y se le reintegrará en su puesto.

Pasar á ponencia del Sr. Cárdenas el oficio del Sr. Arquitecto haciendo constar lo conveniente que sería proceder al decorado del portal para armonizarlo con el conjunto de obras que se efectúan en la Casa-Palacio de esta Corporación, reseñando en qué consisten las obras, y calculando aproximadamente el valor de estas obras en 8.700 pesetas, uniéndose los demás antecedentes del asunto.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril correspondiente al período de ampliación del presupuesto de 1901, con cargo á la cual se han de satisfacer las atenciones devengadas por cuenta del mis-

mo hasta 31 de Diciembre último, importante 582.656'37 pesetas. Los señores Cembrano y Vicepresidente hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril del presupuesto actual, con cargo á la cual se abonarán las obligaciones corrientes, importante 661.150 pesetas. Los señores Cembrano y Vicepresidente hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de exámenes para cubrir 50 plazas de Alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia provincial, ampliando el número de ellas con los 44 señores más que demostraron su suficiencia, de conformidad con lo propuesto por el mencionado Tribunal.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta la adquisición de instrumentos de música con destino á la banda del Hospicio, anunciando el acto con diez días de antelación, toda vez que su importe no llega á 5.000 pesetas, y publicándose previamente el oportuno edicto conforme á lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo que por faltas de asistencia á la oficina le fué impuesta por el señor Vicepresidente al Aspirante á Oficial D. Eugenio Rodríguez Morales, desde 29 de Enero al 22 de Febrero último en que prestó declaración en el expediente que al efecto se instruyó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento para el servicio interior de estas oficinas.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo que por faltas de asistencia á la oficina le fué impuesta por el Sr. Vicepresidente al Oficial de la clase de quintos D. Fernando Alvarez, desde 29 de Enero al 22 de Febrero último en que prestó declaración en el expediente que al efecto se instruyó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento para el servicio interior de estas oficinas.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo por veinte días, impuesta por el Sr. Vicepresidente al Oficial de la clase de quintos D. Valentín Rivera, en vista de las faltas de asistencia á la oficina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento para el servicio interior.

A propuesta del Sr. Mediano, se acordó por unanimidad:

1.º Dar las gracias al periódico de Berlín, *La Semana*, por el artículo que dedica á la descripción y estudio de la Inclusa, y muy principalmente al Doctor Leyden, autor de la información.

2.º Que se ruegue á la Embajada alemana en Madrid para que se sirva hacer llegar á conocimiento del semanario citado el acuerdo anterior; y

3.º Que se notifique esta resolución á la Junta de Damas, á la Dirección de la Inclusa, á la señora Superiora y á los Sres. Profesores Médicos Doctores González Alvarez y Gómez de Figueroa.

También fué aprobada la siguiente proposición, ratificando la confianza al Sr. Visitador de la Inclusa:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Comisión se sirva declarar el juicio que le merece la conducta del Diputado Visitador de la Inclusa y Maternidad, y en su consecuencia, ratificarle su confianza ó retirarles los poderes que le confirió.—Palacio de la Diputación 21 de Marzo de 1902.—

A. Cembrano.—José F. Arribas.—Lorenzo Cuenca.»

Y por último, la Comisión acordó declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación del oficio del Sr. Presidente de la Sociedad «Tiro Nacional» participando que la misma se propone conmemorar la mayoría de edad de S. M. el Rey con un extraordinario Campeonato de Tiro destinado á los obreros y jornaleros y suplicando se conceda la protección de la Corporación para realizar mejor aquel acto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario accidental, M. Barrio.

624.—385.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 3 de Abril de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Mediano, Cembrano, Castillo (Vicepresidente) y Peláez Urquina.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Peláez Urquina, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de soldados del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Alcobendas

Núm. 6.—Sebastián Ramos Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—José Enrique Pastor Jiménez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario sargento en el regimiento de caballería Lusitania.

8.—Tomás Alcantarilla López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Becerril

Núm. 2.—Leocadio Sanz Adrados.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

3.—Pedro López Castelo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.

5.—Rufino Martín García.—Pendiente.

6.—Cipriano López Martín.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

El Boalo

Núm. 1.—Mariano Estévez González.—Soldado por haber resultado útil.

2.—Alejandro Esteban Sanz.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

Colmenar Viejo

Núm. 2.—Cecilio Aragón Francisco.—Soldado condicional comprendido en los casos primero y décimo del artículo 87 de la Ley.

4.—Eustasio Lorente Maribela.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

10.—Juan Colmenarejo Reina.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11.—Isidro Rodríguez González.—Inútil. Excluido temporalmente.

18.—Loreto Yusado Madrid.—Pendiente. Oficiase al Ayuntamiento á fin de que sea reconocido el padre de este mozo con arreglo al art. 125 del Reglamento.

Núm. 20.—Adolfo Berrocal Morando.—Soldado condicional comprendido

en el caso primero del art. 87 de la Ley.

22.—Gil López Ordáx.—Util condicional.

29.—José Estévez García.—Talla: 1'427 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

30.—Salvador Manuel Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32.—Pablo Bañuelos Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

33.—Tomás García Yusado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

34.—Francisco de la Morena Arroyo.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.

36.—Celedonio Francisco Ramón.—Util condicional.

37.—Casto López Paredes.—Util condicional.

39.—Ignacio García Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

42.—Luciano García Franco.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

43.—Justo Rodríguez Olalla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

44.—Anastasio Ramón Vallejo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Chamartín

Núm. 2.—Restituto Montejo Esteban.—Soldado por haber retirado su alegación.

4.—Enrique Arroyo Castelo.—Talla: 1'420 mm. Excluido totalmente.

11.—Antonio Rodríguez Fernández.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

17.—Agustín Soler Ubeda.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.

24.—Lino Crespo Moreno.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.

Núm. 26.—Ángel Fernández Domínguez.—Util condicional.

29.—Eugenio Simal Arranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

30.—Manuel Alvarez Arango.—Talla: 1'435 mm. Excluido totalmente.

32.—Manuel Colín Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

35.—Basilio del Ama Moreno.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

36.—Francisco de Pablo Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

40.—Donato Mariano Castro Burgos.—Talla: 1'471 mm. Excluido totalmente.

43.—Santiago Ligos Moraga.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

48.—Antonio Ares Fons.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente.

49.—Miguel Flores Bas.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.

Fuencarral

Núm. 2.—Juan Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Alejo Horcajada Salaices.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Agustín Tovar Alonso.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente.

6.—Lorenzo Fuente Morales.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

8.—Mateo Rodríguez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Lope Rodríguez Iglesias.—Sol-

dado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

10.—Santos López Crespo.—Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente.

Guadalico

Núm. 1.—Doroteo García Gil.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Amando Mariano Alonso de Blas.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

5.—Emilio Sicilia Osa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9.—Mariano Revilla García.—Util condicional.

Hortaleza

Núm. 2.—Cecilio de Castro García.—Soldado por haber resultado útil.

Hoyo de Manzanares

Núm. 3.—Dionisio Bernabé Vallejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Manzanares el Real

Núm. 3.—Marcos Mesa García.—Talla: 1'507 mm. Excluído temporalmente.

4.—Cipriano Leira Berlinches.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Severiano Alcázar Santalla.—Talla: 1'472 mm. Excluído totalmente.

6.—Donato Alvaríño Sanz.—Talla: 1'518 mm. Excluído temporalmente.

8.—Pablo Jiménez García.—Inútil. Excluído temporalmente.

Miraflores

Núm. 5.—Nicasio Albarrán Muñoz.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

7.—Luis Berrocosa Soriano.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.

8.—Nicasio López González.—Talla: 1'400 mm. Excluído totalmente.

10.—Felipe Hallesteros Bernabé.—Talla: 1'483 mm. Excluído totalmente.

Núm. 11.—Francisco Isidro Arias González.—Excluído por corresponder á Carabanchel Bajo.

15.—Francisco Jiménez Soriano.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente.

Molar (El)

Núm. 10.—Blas Sebastián Simón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11.—Cesáreo de la Fuente Vázquez.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Moralzarzal

Núm. 1.—Maximino Balandín López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Basilio Martínez Bernat.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.

Navacerrada

Núm. 1.—Regino Macos Fuentesaz.—Inútil. Excluído temporalmente.

2.—Deogracias Esteban Rubio.—Talla: 1'511 mm. Excluído temporalmente.

4.—Francisco de la Rubia García.—Pendiente.

Pedrezuela

Núm. 2.—Seraffn Sanz del Río.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Casiano Sanz Villegas.—Talla: 1'498 mm. Excluído totalmente.

4.—Jacinto Chinchón Gabriel.—Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

6.—Sandalio Sanz del Sarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

San Agustín

Núm. 2.—Seraffn Guerrero Martín.—Pendiente de presentación.

3.—Eustaquio Arenas Esteban.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

San Sebastián de los Reyes

Núm. 2.—Benito Vaquero Navacerrada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Juan Perdiguero Sanz.—Soldado por no haber justificado su excepción.

Talamanca

Núm. 2.—Justo Cid Esteban.—Pendiente.

5.—Tiburcio Pascual Madrigal.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 133 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, José Peláez Urquina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

399.—783.

Ayuntamientos

Aldea del Fresno

Bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo la subasta de los pastos de la dehesa Hernán-Vicente, el día 10 de Mayo próximo venidero y hora de las doce, cuyo disfrute comenzará el 1.º de Junio y terminará el 30 de Septiembre próximo.

Aldea del Fresno 20 de Abril de 1902.—El Alcalde.

399.—154.

Arganda

D. Gregorio Rianza Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas en los respectivos expedientes por falta de presentación al acto de declaración y clasificación de soldados de los mozos José María Basteiro García, hijo de José y de Antonia, Félix Pedro Montes Batañero, hijo de Anastasio y de Higinia, y Mateo Pérez González, hijo de Pedro y de Susana, números 42, 26 y 30 del alista-

miento, y 31, 41 y 42 del sorteo respectivamente para el reemplazo del presente año, les he declarado prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades y Guardia civil se sirvan proceder á la busca y captura de los indicados prófugos, y realizada ésta, sean conducidos con las seguridades convenientes á disposición de mi Autoridad; asimismo ruego á las personas que tengan conocimiento de la actual residencia de aquellos prófugos se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

Arganda 17 de Abril de 1902.—Gregorio Rianza.

397.—81.

Camarma de Esteruelas

Teniendo que proceder á la formación de los apéndices de las contribuciones de rústica, pecuaria y de edificios de este término municipal, todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en sus riquezas presentarán en esta Secretaría, hasta el día 15 del próximo Mayo, las oportunas relaciones que lo justifiquen, acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión y carta de pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no se efectuará ninguna.

Camarma de Esteruelas 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Antonio Román.

399.—159.

Colmenarejo

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones firmadas, con los documentos que justifiquen dicha alteración, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, pasado el cual no serán incluidas en los del presente año.

Colmenarejo 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Mariano Elvira.

399.—160.

Garganta

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1903, los propietarios vecinos ó forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Mayo, las relaciones de alta y baja que hayan experimentado, debiéndose acompañar á dichas relaciones los títulos correspondientes; advirtiéndose que los que se presenten después de dicho plazo surtirán sus efectos el año 1904.

Garganta 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. D., Rafael Tundidor, Secretario.

398.—109.

Guadarrama

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de urbana en el próximo año de 1903, se hace saber á los contribuyentes de este término, vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza imponible, la obligación de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de

Mayo próximo, las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas, y acompañando los títulos de propiedad que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda. Pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Guadarrama 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro G.

399.—158.

La Cabrera

Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 25 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas relaciones de altas y bajas se presenten para formar el apéndice al amillaramiento para el repartimiento por rústica, pecuaria y urbana de 1903, debiendo ir acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión de dominio y hayan satisfecho los derechos á la Hacienda; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Cabrera 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, León Blasco.

399.—155.

Lozoyuela

Los contribuyentes de este distrito que hayan experimentado alguna variación en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, previos los requisitos legales, hasta el día 15 de Mayo próximo, con el fin de incluir las en el apéndice que ha de formarse por la Junta pericial y que servirá de base para la derrama de la contribución en el año de 1903.

Lozoyuela 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Laureano Hernán.

399.—171.

Paredes de Buitrago

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda dar conocimiento de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto del próximo año por territorial y urbana, durante el plazo de veinte días, á contar desde el día de la fecha, se admiten las reclamaciones de alta y baja, pasados los cuales no serán admitidas.

Paredes de Buitrago 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Martín.

398.—110.

San Martín de Valdeiglesias

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1903, los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, á contar desde la fecha, relaciones juradas de alta y baja, acompañando á las mismas los oportunos títulos de propiedad en que conste haber pagado los derechos á la Hacienda y la inscripción en el Registro de la Propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

San Martín de Valdeiglesias 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Rentero.

399.—156.

Vicálvaro

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de aquellos propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza, con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1903.

Vicálvaro 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Salustiano Pinilla.

399.—157.

Zarzalejo

Por rescisión del contrato del nuevamente nombrado, obligado por circunstancias de familia, ha quedado vacante la plaza de Médico titular de esta población, que se ha de proveer por concurso entre los aspirantes á obtenerla, siendo en todo caso preferido el que reúna mayores méritos profesionales á juicio de la Junta municipal.

Modificadas las condiciones del sueldo que ha de disfrutar el agraciado con la plaza y el modo de verificar el pago, será aquél el de 1.750 pesetas, de que en todo caso responde el Ayuntamiento, y éste el de cobrarlas por trimestres ó meses vencidos, según mejor convenga al Médico elegido, sin más descuento que el correspondiente al Estado, por la cantidad de 1.000 pesetas que hay consignadas en el presupuesto en concepto de titular. Además disfrutará el Profesor de casa-habitación gratuita de que para este fin dispone el Ayuntamiento.

Las circunstancias concurrentes en esta localidad pueden verse en el anuncio de vacante inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid correspondiente al día 9 de Enero último, y el plazo para admitir solicitudes es el de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zarzalejo 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Hilario Miguel.

399.—152.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Hallándose vacantes los cargos de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Chinchón, San Lorenzo y San Martín de Valdeiglesias, esta Junta se ha servido acordar se convoque á los Maestros y Maestras de los pueblos de cada uno de estos partidos para que procedan á la elección de Habilitado.

La elección tendrá lugar el domingo 25 de Mayo, á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de la cabeza del partido y ante el Alcalde de dicho pueblo.

Son electores los Maestros, Maestras y Auxiliares que estén en posesión de sus cargos en dicho día; y los que personalmente no concurren pueden emitir su voto por medio de comunicación suscrita por los mismos dirigida al Alcalde-Presidente de la mesa electoral.

Los electores resolverán por mayoría lo que estimen oportuno respecto á garantías y condiciones que crean convenientes.

Terminada la elección se levantará acta, que suscribirán el Alcalde-Presidente y dos Maestros, el más anciano y el más joven de entre los que se encuentren en el acto del escrutinio, haciendo constar el resultado, cuya acta original, juntamente

con las comunicaciones emitiendo votos por escrito, se remitirán á esta Junta dentro del tercer día de la elección.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en los expresados partidos darán á conocer á los Maestros de su respectiva localidad esta circular.

Madrid 29 de Abril de 1902.—El Gobernador-Presidente, A. Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

399.—170.

Providencias judiciales**Juzgados militares****BADAJOS**

D. Francisco Rojas González, Comandante de infantería con destino en el primer batallón del regimiento de infantería Castilla, núm. 16, y Juez instructor del expediente que de orden del señor Coronel de dicho regimiento formo al soldado del mismo para caso de movilización, Fernando Bolant Calvedo, por la falta de haberse ausentado de esta Plaza sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado Fernando Bolant Calvedo, natural de Algeciras (Cádiz), vecindado en Madrid, hijo de Francisco y de Elisa, soltero, de treinta años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, frente espaciosa, nariz regular, barba regular, boca regular y de estatura 1'675 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el Gobierno militar de la corte, manifestando en dicho Gobierno su domicilio actual con objeto de poder remitir interrogatorio para que declare con qué autorización se ausentó de esta Plaza, donde residía en Diciembre último; bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo fijado, se le exigirá la responsabilidad correspondiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias á fin de conseguir la presentación del citado soldado, y caso de efectuarla, participarlo á este Juzgado con las señas de su domicilio actual.

Badajoz 20 de Abril de 1902.—Francisco Rojas.

399.—169.

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fermín Albarrán Valverde, natural de Alagaz (Salamanca), hijo de José y de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que, de no verificarlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color moreno, viste pantalón de pana obscura, cazadora gris, con alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid 22 de Abril de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

399.—162.

HOSPITAL

D. Rael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martín (a) *El Grande*, de estatura alta, grueso, de unos treinta y tres años, color moreno, usa bigote, pelo negro y viste de artesano con chaqueta obscura, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales quedan expresadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Abril 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

399.—164.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Matosí Fernández, de cuarenta y cinco años, soltero, militar, con domicilio en la calle de la Magdalena, núm. 38, principal izquierda, hijo de Miguel y de Carmen, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber su prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro sano, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 24 de Abril de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

399.—165.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel N. (a) *El Gallego*, y á Fernando N., de oficio panaderos, que frecuentan un café económico de la plaza de la Berengena, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Abril de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

399.—163.

ALCALA DE HENARES

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal é interino de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Acovedo y Acovedo, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, vecino del Valdetorres, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado y prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por sustracción de muebles; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se interesa á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado y á su remisión con seguridades á la Cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Abril de 1902.—Gregorio Azaña.—El Escribano, Pascual Moreno.

399.—167.

Juzgados municipales**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Martina Romero Gil, de cuarenta y cinco años, natural de Campos, provincia de Terner, de estado soltera, ocupación sus labores y que dijo vivir en el barrio de las Cambronerías, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garica.

396.—87.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1902

Ministerio de Hacienda

Real orden acerca de las reglas que deben observarse para la cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año.—Día 11, núm. 87.

Real orden aclarando la interpretación que ha de darse á las disposiciones consignadas en los artículos 146 y 47 del Reglamento provisional de 6 de Marzo último, relativa á las relaciones de los Centros directivos y demás dependencias de la Administración central, con los Delegados de Hacienda y Jefes de las dependencias provinciales.—Día 12, número 88.

Real orden prorrogando el plazo en que ha de exigirse la presentación de la cédula personal del corriente ejercicio, á las clases activas y pasivas.—Día 29, núm. 102.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular, reproduciendo la de 31 de Marzo de 1901, recomendando á los Gobernadores civiles vigilen con gran escrupulosidad las oposiciones electorales que para la rectificación del Censo deben empezar el 1.º de Abril.—Día 7, núm. 83.

Real orden resolviendo la instancia del Ayuntamiento de Lora del Río en la que pretendía se le eximiera de la obligación de sostener Contador de sus fondos, basada en que su presupuesto no llega á 100.000 pesetas.—Día 8, número 84.

Real orden circular dictando reglas acerca de las disposiciones del art. 1.º en lo referente á la inscripción de las Asociaciones y Congregaciones religiosas ya establecidas.—Día 10, núm. 86.

Real orden acerca de la instancia promovida por D. Antonio Ripoll y otros siete Contadores de fondos provinciales y municipales en expectación de destino solicitando reformas en el Reglamento orgánico del Cuerpo.—Día 15, número 90.

Real orden sobre reformas del impuesto de Consumos.—Día 21, núm. 95.

Real orden resolviendo que no ha lugar á dictar disposición alguna aclaratoria de la Instrucción de apremios en el sentido de agravar el que las Diputaciones provinciales pueden utilizar contra los Ayuntamientos.—Día 23, núm. 97.

Reales órdenes circulares acerca de la seguridad de edificios destinados á espectáculos públicos.—Día 25, núm. 99.

Real orden sobre provisión de destinos en los Ayuntamientos.—Día 28, número 101.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real decreto concediendo recompensas académicas con motivo del fausto suceso de la mayor edad de nuestro Augusto Monarca.—Día 5, núm. 82.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden aplazando la fecha para la celebración de las subastas anunciadas para el día 9 de Abril.—Día 1.º, número 78.

Imponiendo á varios Alcaldes de esta provincia el correctivo de una amonestación por su negligencia en el envío de datos pedidos á los mismos en circulares de 28 de Enero y 4 de Marzo últimos.—Día 10, núm. 86.

Haciendo saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido el parte de quedar constituida la Junta municipal de los respectivos términos que si en el plazo de cuatro días no lo verificasen les será impuesta la multa á que se hayan hecho acreedores por desobediencia.—Día 11, núm. 87.

Circular á los Alcaldes de esta provincia ordenándoles ejerzan gran vigilancia en los sitios en que sospechen la avivación de la langosta y que si esto tiene lugar se avise inmediatamente al Gobierno de la provincia, é indicándoles los medios que han de emplear para destruir el insecto.—Día 12, núm. 88.

Gobierno civil

Recomendando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Revisores, Veterinarios municipales y Subdelegados de los partidos judiciales, cumplan con la mayor exactitud todas y cada una de las prevenciones de la Real orden de 14 de Mayo de 1901 referente á las enfermedades de epizootia que se presenten en los ganados de distinta especie que puedan existir en sus términos municipales.—Día 16, núm. 91.

Convocando á la Excm. Diputación con el fin de que se reúna el día 21 de Abril para inaugurar el primer período

semestral del presente año.—Día 18, número 93.

Diputación provincial

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. para el período de ampliación de 1901.—Día 3, núm. 80.

Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero último hasta el día 31 de Marzo próximo pasado.—Día 5, número 82.

Sesión del día 13 de Enero de 1902.—Día 12, núm. 88.

Anuncio á los Tenedores de carpetas de intereses para su presentación al cobro.—Día 15, núm. 90.

Anunciando que desde el 25 del mes de Abril en adelante queda abierto el pago de las carpetas de Obligaciones provinciales amortizadas en 15 de Marzo último de intereses del vencimiento del 1.º de Abril.—Día 24, núm. 98.

Distribución de fondos para satisfacer las Obligaciones del mes de Mayo.—Día 24, núm. 98.

Idem id. id. para el mes de Mayo.—Día 26, núm. 100.

Poniendo en conocimiento de los pueblos de esta provincia y cabezas de cantón para el servicio de bagajes que en término de quince días presenten las reclamaciones que crean pertinentes relativas á dicho servicio durante la contrata de 5 de Agosto á 30 de Junio de 1901.—Día 29, núm. 102.

Comisión provincial

Acuerdo adoptado en sesión de 21 de Marzo último para la contratación en pública subasta del instrumental necesario durante el presente año en la banda de música del Hospicio.—Día 4, número 84.

Sesión del día 31 de Enero.—Día 4, número 81.

Idem id. id. 6 de Febrero.—Día 5, número 82.

Idem id. id. 7 de Febrero.—Día 7, número 83.

Acuerdo para contratar el suministro de telas para la confección de ropas de cama y vestuario que se considera necesario para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 8, núm. 84.

Sesión del día 13 de Febrero de 1902.—Día 11, núm. 87.

Anunciando que el día 22 de Abril tendrá efecto la subasta pública para contratar 4.000 pares de alpargatas para los acogidos en el Hospicio.—Día 14, número 89.

Idem que el día 10 de Mayo tendrá lugar la próxima subasta para contratar 1.000 trajes confeccionados para los acogidos en el Hospicio.—Día 14, núm. 89. Sesión del día 14 de Febrero de 1902.—Día 14, núm. 89.

Idem que el día 25 de Abril tendrá efecto la subasta para el suministro de objetos de escritorio con destino á las Oficinas centrales.—Día 16, núm. 91.

Sesión del día 20 de Febrero de 1902.—Día 17, núm. 92.

Acuerdo para contratar en pública subasta la adquisición de instrumentos de música para la banda del Hospicio.—Día 19, núm. 94.

Sesiones de los días 21 y 26 de Febrero de 1902.—Día 19, núm. 94.

Idem del día 27 de Febrero.—Día 22, número 96.

Idem id. id. 6 de Marzo.—Día 25, número 99.

Idem id. id. 7 de Marzo.—Día 26, número 100.

Idem de los días 13 y 14 de Marzo.—Día 29, núm. 102.

Idem del 20 y 21 de Marzo.—Día 30, número 103.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del día 10 de Marzo de 1902.—Día 2, núm. 79.

Idem id. id. 24 de Marzo de 1902.—Día 5, núm. 82.

Idem id. id. 1.º de Abril de 1902.—Día 21, núm. 95.

Idem id. id. 2 de Abril de 1902.—Día 24, núm. 98.

Idem id. id. 3 de Abril de 1902.—Día 30, núm. 103.

Tesorería de Hacienda

Providencia declarando incursos en el primer grado de apremio y el 5 por 100 de recargo á varios contribuyentes de las zonas de Chinchón, Getafe y San Martín.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. de la zona 5.ª.—Día 7, núm. 83.

Idem id. id. de las zonas de Alcalá y Colmenar.—Día 7, núm. 83.

Idem id. id. de las zonas de San Lo-

Enzo, Navalcarnero y Torrelaguna.—
Día 7, núm. 83.

Idem id. id. de la zona 4.ª.—Día 8, nú-
mero 84.

Idem id. id. de las zonas 1.ª y 2.ª.—Día
12, núm. 88.

Idem id. id. por descubiertos en la tri-
butación de derechos reales.—Día 16,
núm. 91.

Idem id. id. por contribución indus-
trial.—Día 16, núm. 91.

Idem id. id. por id. de la zona 2.ª.—
Día 18, núm. 93.

Administración de Contribuciones

Dando á conocer las principales dis-
posiciones de la Real orden dictada en 31

de Marzo último por el Ministerio de Ha-
cienda sobre la forma de efectuarse la
cobranza de cédulas personales del año
corriente á las clases activas, pasivas y
demás perceptores de haberes del Estado.
—Día 12, núm. 88.

Anunciando que el día 15 de Abril em-
pieza el reparto á domicilio y adquisi-
ción voluntaria de cédulas personales
para el año corriente y dando á conocer
los locales donde los Recaudadores tienen
establecidas sus oficinas y horas de des-
pacho.—Día 18, núm. 93.

Comunicando á los Ayuntamientos y
Juntas periciales instrucciones acerca
del servicio de apéndices al amillara-
miento.—Día 23, núm. 97.

Ayuntamiento de Madrid

Abriendo concurso público para la pre-
sentación de proposiciones para el sumi-
nistro de nueve uniformes, compuestos de
americana, chaleco y gorra, 14 capotes,
siete pantalones y 24 gorras con destino
á los guardas del Parque de esta villa.—
Día 8, núm. 84.

Acuerdo sacando á pública subasta la
construcción y conservación de los pavim-
entos de asfalto que se conceptúen ne-
cesarios durante la duración de la con-
trata de las vías públicas del Ensanche
de esta capital.

Extracto de los acuerdos adoptados en
el mes de Febrero último, aprobado en

sesión de 7 de Abril.—Día 18, núm. 93.
Anunciando pública subasta para la
construcción de un muro, que sirve para
cerramiento por la calle de la Florida,
del edificio del Hospicio provincial.—
Día 25, núm. 99.

Dirección general del Timbre del Estado

Anunciando pública subasta para la
adquisición de 108.000 resmas de papel
blanco de segunda clase, denominado
«de tina».—Día 22, núm. 98.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio.

222 Teléfono 162

Indicador de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1902

Vertical list of administrative notices and decrees, including dates and reference numbers.

Vertical list of administrative notices and decrees, including dates and reference numbers.

Vertical list of administrative notices and decrees, including dates and reference numbers.

Vertical list of administrative notices and decrees, including dates and reference numbers.